

## REGISTRO CIVIL DE PONTEVEDRA

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INICIAR EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL

**DEBERÁN COMPARECER EL DÍA DE LA CITA LOS DOS CONTRAYENTES Y LOS TESTIGOS, DEBIENDO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA**

#### **A) LOS DOS CONTRAYENTES (EN TODOS LOS CASOS):**

1. SOLICITUD (Descargar y cubrir la solicitud de matrimonio)
2. DNI, PASAPORTE O NIE en vigor.
3. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO expedido hace menos de un año por el Registro Civil del lugar de nacimiento (las personas nacionalizadas deben aportar sólo el certificado de nacimiento español).
4. ACREDITAR LA CIUDAD DE RESIDENCIA, se acredita con el PADRON MUNICIPAL (caduca a los tres meses desde que se expide). Para el supuesto de domiciliados en el extranjero deberán aportar certificado equivalente.
5. DOS TESTIGOS CON SU D.N.I. (deberán comparecer el día de la cita)
6. En caso de tener hijos en común, deberán manifestarlo en el momento de la comparecencia.

#### **B) ADEMÁS, DEBERÁN TRAER SEGÚN SEA SU CASO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

##### **- ESPAÑOLES:**

**DIVORCIADOS O ANULADOS:** Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio o la nulidad.

**VIUDOS:** Certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

##### **- EXTRANJEROS:**

Certificado de capacidad matrimonial o certificado de soltería, según lo que establezca la ley de su país. Y además los:

**DIVORCIADOS O MATRIMONIOS ANULADOS:** Certificado literal del matrimonio anterior con la anotación marginal del divorcio o la nulidad.

**VIUDOS:** Certificado literal del matrimonio anterior y certificado literal de defunción del cónyuge fallecido.

Toda la documentación, sea cual sea, que esté en lengua extranjera, debe ser acompañada por una TRADUCCIÓN realizada por traductor jurado.

ADEMÁS, EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN EXTRANJERA, ESTÉ ESCRITO EN ESPAÑOL O EN OTRO IDIOMA, DEBE SER DEBIDAMENTE LEGALIZADO (infórmese en su Consulado o en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España)

El contrayente que no hable español deberá comparecer siempre en el registro civil con traductor jurado.

### **- MENORES DE EDAD:**

Deberán obtener con carácter previo a la presentación de los documentos por el matrimonio: o bien la emancipación entre los 16 y los 18 años (que deberá constar inscrita como nota al margen de la inscripción de nacimiento) o bien la dispensa de edad (a partir de los 14 años)

### **- LOS ASILADOS O REFUGIADOS:**

Deberán aportar certificado de la Dirección General de la Policía, del ACNUR o de la Cruz Roja o los organismos correspondientes (con los datos personales del interesado) acreditativo de tal condición

### **- MATRIMONIO POR PODERES**

Además, deberá aportar la siguiente documentación:

- Poder expedido a una persona residente en España debidamente legalizado y traducido, en su caso, por el que se autoriza a instar el expediente y representarlo en el acto de la celebración.
- Domicilio de la Embajada o Consulado más cercano a la persona que resida en el extranjero.

### **CON CARÁCTER GENERAL ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA:**

- 1º. No fijar fecha de celebración antes de finalizado el expediente.
- 2º. En el Registro Civil de Pontevedra, se celebran bodas siempre en viernes, pudiendo ser uno o dos al mes.
- 3º. Deberán tener claro en el momento de presentar la documentación el lugar donde van a celebrar el matrimonio.

### **Dónde presentarlo:**

En el Registro Civil del domicilio (lugar de empadronamiento) de uno de los interesados/as, previa cita que se solicitará en [www.xustiza.gal](http://www.xustiza.gal) en los siguientes trámites según el caso:

- Trámite: “Expedientes matrimoniais”.
- Trámite: “Matrimonio mixto” en caso de que los cónyuges sean uno/a de nacionalidad española y otro/a extranjera. **SE ADVIERTE QUE NO SE PODRÁ SOLICITAR LA CITA HASTA QUE TENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA.**

### **Sección Expedientes**

**Teléfonos: 986825797 - 986803983**

**Correos electrónicos: [registrocivil.pontevedrausticia.es](mailto:registrocivil.pontevedrausticia.es)  
[registrocivil.pontevedra@xustiza.gal](mailto:registrocivil.pontevedra@xustiza.gal)**